

Administración 2021-2024



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:

Los que suscribimos, CC. Jorge de Jesús Juárez Parra, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Francisco Ignacio Carrillo Gómez, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 37, 38 fracción XV, 40, 64, 104,106,107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande. Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LAS OBRA PUBLICA NÚMERO: FAISMUN-02-2024 DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DEL PARQUE LEYES DE REFORMA UBICADO EN EL PREDIO SOBRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ ENTRE LA CALLE PUERTO PEÑASCO Y LA CALLE PUERTO DE VERACRUZ EN LA COLONIA UNION DE COLONOS DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.", PROVENIENTE DE RECURSOS DEL FAISMUN, de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

I.- Mediante TERCER PUNTO de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 76, celebrada el 18 de diciembre del 2023, fue aprobado el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, asignándose la cantidad de \$57,524,716.34 (Cincuenta y siete millones quinientos veinticuatro mil setecientos dieciséis pesos 34/100 M.N.) al Rubro de Obra Pública.

II.- Con fecha 03 de mayo del año o en curso, el Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, Arquitecto Horacio Contreras García, y el director de Obras Públicas Arquitecto Julio Cesar López Frías, me hicieron llegar el oficio, número 224/2024, informándome los Techos Financieros de, entre otras obras públicas, la obra



Administración 2021-2024



que corresponde al presente dictamen que se describe a continuación, con la finalidad de realizar el estudio, análisis y dictaminación correspondiente:

NUMERO DE LA OBRA	FAISMUN-02-2024
NOMBRE DE LA OBRA	REHABILITACIÓN DEL PARQUE LEYES DE REFORMA UBICADO EN EL PREDIO SOBRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ ENTRE LA CALLE PUERTO PEÑASCO Y LA CALLE PUERTO DE VERACRUZ EN LA COLONIA UNION DE COLONOS DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
RUBRO DE LA OBRA	URBANIZACIÓN
TECHO FINANCIERO	\$1,616,749.26 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

IV.- En ese sentido, el día martes 07 siete de mayo del año en curso, se llevó a cabo la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de esta Comisión edilicia, aprobándose con dos votos a favor por parte de los CC, Jorge de Jesús Juárez Parra y Francisco Ignacio Carrillo Gómez, y un voto en abstención de la C. Tania Magdalena Bernardino Juárez, el Techo Financiero propuesto por la Dirección de Obras Públicas, a la Obra antes mencionada, razón por la cual, emitimos el presente Dictamen, tomando en cuenta las siguientes

### CONSIDERACIONES:

- I.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta Magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del Ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que está facultado para autorizar los Techos Financieros asignado a las obras materia del presente dictamen.
- II.- Que según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de los municipios que las reciban, <u>conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal.</u>
- III.- Que con fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los



Administración 2021-2024



Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; en ese sentido, que los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia; en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87 fracción IV,104,105,106,107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión de los Montos máximos asignados a las Obras Públicas antes descritas, que nos fueron turnados por la Dirección de Obras Públicas.

IV.- Que el Proyecto Ejecutivo de la obra pública antes mencionada, se presentó, en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos.

V.- Que para estar en condiciones de ejecutar la obra en el domicilio ya señalado, se cuenta con el acta de asamblea del Ejido Ciudad Guzmán, la cual se llevó a cabo por segunda convocatoria el día 07 del mes de abril del año 2019 en las instalaciones de la Casa Ejidal, en el punto numero VI del orden del día denominado "ASIGNACION DE SOLARES NO ASIGNADOS DE LAS COLONIAS VOLCANES, REFORMA 1 Y REFORMA 2, EL FRESNO, PRIVADA DE CARLOS VILLA SEÑOR, PUEBLOS DE JALISCO, UNIVERSITARIA, TLAYOLAN Y VALLES DEL SUR QUE CORRESPONDEN A LAS ZONAS 7, 10,11,12,13,14,16,17,21 UBICADOS EN LOS PLANOS INTERNOS 2/14,5/14 Y 9/14(sic)." en dicho punto se aprueba la asignación y reconocimiento de posesionarios, de entre varios solares, el solar del asentamiento humano zona 17 Polígono 9/14 solar 36 manzanas 01, 02 y 03 a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, tal y como se señala en el plano que obra en el Registro Agrario Nacional y que se adjunta en copia simple al presente dictamen, lo anterior con fundamento en el





artículo 23 fracción VIII de la Ley Agraria, el cual se transcribe para mejor entendimiento.

Artículo 23. La asamblea se reunirá por lo menos una vez cada seis meses o con mayor frecuencia cuando así lo determine su reglamento o su costumbre. Serán de la competencia exclusiva de la asamblea los siguientes asuntos:...

...VIII. Reconocimiento del parcelamiento económico o de hecho y regularización de tenencia de posesionarios.

Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente

## CONCLUSIÓN:

PRIMERA.- Que el techo financiero asignado a la obra proveniente del RECURSO FAISMUN, antes mencionada es por, \$1,616,749.26 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.)por lo que no exceden el presupuesto asignado a este fondo económico, el cual, de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024, antes descrito, por tal motivo no existe impedimento presupuestal ni técnico alguno para su aprobación.

De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes

#### RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, APRUEBA Y AUTORIZA el Techo Financiero asignado a la Obra Pública número FAISMUN-02-2024, para quedar de la siguiente manera:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
FAISMUN-02-2024 REHABILITACIÓN DEL PARQUE LEYES DE REFORMA UBICADO EN EL PREDIO SOBRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ ENTRE LA CALLE PUERTO PEÑASCO Y LA CALLE PUERTO DE VERACRUZ EN LA COLONIA UNION DE COLONOS DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL	\$1,616.749.26 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.)
GRANDE, JALISCO	

SEGUNDO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, INSTRUYE a la SECRETARIA DE GOBIERNO, a efecto de que notifique al Síndico Municipal



Administración 2021-2074



suplente, al encargado del despacho de la Hacienda Municipal, al encargado del despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

### ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ" "2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DE BANA

REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERR

PRESIDENTE MUNICIPAL THERING Y PRESIDENTE DE LA C

C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO **JUÁREZ** REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISION

C. FRANCISCO JONACIO CARRILLO GOMEZ SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE Y VOCAL DE LA COMISION

JJJP/vso

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LAS OBRA PUBLICA NÚMERO: FAISMUN-02-2024 DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DEL PARQUE LEYES DE REFORMA UBICADO EN EL PREDIO SOBRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ ENTRE LA CALLE PUERTO PEÑASCO Y LA CALLE PUERTO DE VERACRUZ EN LA COLONIA UNION DE COLONOS DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.", PROVENIENTE DE RECURSOS DEL FAISMUN------